

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, DESEMPLEADOS NO OCUPADOS E INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL "PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA".**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria del proceso de selección de los egresados de la Universidad de Salamanca (USAL), menores de 30 años, no ocupados e inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que participarán en el "Plan de Empleo Juvenil Universitario de la Diputación de Salamanca", consistente en la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de Salamanca, con una población igual o inferior a 20.000 habitantes, destinadas a cofinanciar la contratación en prácticas de los egresados que resulten seleccionados en el proceso regulado por estas bases.

Plan aprobado inicialmente por Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2019, y modificado posteriormente por sesión ordinaria del mismo órgano de 26 febrero de 2020.

La finalidad última del proyecto es incentivar la contratación de jóvenes que han finalizado su formación reglada en la USAL, para, por un lado, retener el talento de nuestros jóvenes egresados y fijar así población en el ámbito rural de nuestra provincia y, de otro, ofrecer a las entidades locales de la provincia un apoyo en el ámbito de las competencias que las entidades locales tienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- A. Ser egresado de la Universidad de Salamanca.
- B. Ser menor de 30 años a la formalización del contrato
- C. Estar inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- D. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- E. Estar en posesión de la titulación según los puestos ofertados (Anexo I: solicitud)
- F.- No podrán participar en el proceso de selección aquellos aspirantes que hayan estado contratados en prácticas por un tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

**BASE TERCERA.- SOLICITUDES:**

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán cumplimentar el modelo normalizado de solicitud (Anexo I), que estará disponible en el Registro General Diputación Provincial, pudiendo también ser objeto de descarga en la [www.lasalina.es](http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/Seleccionegresados/index.html) (<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/Seleccionegresados/index.html>), y deberá estar dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca.

Los interesados deberán marcar en la solicitud, según sus preferencias, hasta un máximo de 15 de los puestos ofertados en el sector correspondiente a su titulación.

**Modo de presentación:**

- Bien, presencialmente en soporte papel, en el registro de la Diputación de Salamanca (C/ Felipe Espino, 1), o en las oficinas de Asistencia en materia de registro de la Diputación de Salamanca, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de optar por esta modalidad se deberá solicitar Cita Previa:

- <https://citapreviregistro.lasalina.es/citaPrevia>
- 923293112

Deberá asimismo aportarse por el interesado original y fotocopia de la documentación exigida en estas Bases.

- Bien, electrónicamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, mediante Instancia General en la dirección:  
<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/opencms/sede/tramites/instanciageneral>.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

A la solicitud será necesario acompañar los siguientes documentos:

1. DNI/NIE en vigor.
2. Certificado de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Informe de periodos de desempleo en el Servicio Público de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud. Y, en su caso, vida laboral actualizada.
4. Titulación establecida en las bases, conforme a lo especificado en el Anexo I. En dicha titulación de la Universidad de Salamanca deberá constar la nota media sobre la base de 10. En el supuesto de no figurar la nota media sobre 10 en la titulación, se deberá aportar certificado de notas donde figure la nota media del expediente sobre 10.

La documentación prevista en los apartados anteriores será imprescindible para la valoración de las solicitudes presentadas por los aspirantes.

Junto a la documentación anterior, en la misma fecha y conforme a lo previsto en la Base sexta de la convocatoria, deberá presentarse, en caso de ser alegados en la solicitud para su valoración:

- Documento acreditativo de estar en posesión de un Máster oficial vinculado al puesto de trabajo solicitado.
- En el caso de alegar discapacidad: certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente
- Certificado, volante o informe de empadronamiento -expedido por el ayuntamiento del municipio de menos de 20.000 habitantes en que esté empadronado el aspirante- con fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las anteriores circunstancias que fuesen alegadas en la Solicitud y que no hubiesen sido acreditadas, no serán objeto de valoración.

### Plazo de presentación:

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida en el plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

### BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, por delegación de la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes. En dicha Resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación o reclamación y será publicada en el Tablón de Anuncios (Tablón de Edictos) de la Corporación Provincial y en la página Web:

- Tablón de edictos:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/Aplicaciones/GestorInter.jsp?prestacion=Cipublico&funcion=MuestraEdictos>

- Página web:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/SeleccioneGRESADOS/index.html>

Con posterioridad, el Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, por delegación de la Presidencia de la Corporación, declarará aprobada la lista definitiva, si no hubiese reclamaciones o si hubiese, estas fueran resueltas, publicándose en el Tablón de Anuncios (Tablón de Edictos) de la Corporación Provincial y en la página Web.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o reclamaciones.

Los posteriores anuncios del proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios (Tablón de Edictos) y en la página Web de la Diputación de Salamanca

### BASE QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección tendrá por objeto la selección de los aspirantes conforme al procedimiento previsto en estas Bases y funcionará como órgano colegiado. Dicha Comisión de selección tendrá carácter mixto y estará compuesta por dos técnicos de la Diputación de Salamanca y dos técnicos de la Universidad de Salamanca

La Comisión de selección tendrá la siguiente composición: el Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, que actuará como Presidente, la Jefa de Negociado de Empleo y Desarrollo Rural, que actuará como Secretaria; ambos designados a propuesta del Área de Economía y Hacienda. Y dos técnicos/as de la Universidad de Salamanca, o funcionario/as en quien deleguen, designados a propuesta de los órganos correspondientes de dicha institución.

Podrán designarse suplentes que, en su caso, actuarán en sustitución de los titulares. No podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, debiendo figurar entre ellos el/a *Presidente/a* y el *Secretario/a*, o quienes les sustituyan.

Las incidencias y reclamaciones que pudieran suscitarse durante el proceso de selección serán resueltas por la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes, de conformidad con lo previsto en el RD 462/02, de 24 de mayo.

#### **BASE SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS: Sistema de selección y orden de actuación.**

Se establecen dos pruebas de selección, que se indican a continuación:

##### **PRIMERA - CONCURSO (Hasta 12 puntos)**

Consistirá en la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º- Nota media de estudios sobre una puntuación máxima de 10 puntos
- 2º.- Master oficial vinculado al puesto solicitado: 1 punto
- 3º.- Discapacidad igual o superior al 33%: 0,5 punto.
- 4º- Estar empadronado en un municipio de la Provincia de Salamanca con una población inferior a 20.000 habitantes: 0,5 puntos

La Comisión, en función del número de solicitudes presentadas en cada sector, podrá establecer una puntuación mínima para poder participar en la segunda de las pruebas selectivas.

##### **SEGUNDA.- CUESTIONARIO DE VALORACIÓN (Hasta 2 puntos)**

Se pondrá a disposición de los aspirantes en la página Web de Diputación (<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/SeleccioneGRESADOS/index.html>) un cuestionario a través del cual la Comisión valorará su actitud para el desempeño de los puesto solicitado, su disponibilidad horaria y de movilidad geográfica.

En concreto, la Comisión deberá evaluar esta segunda prueba aplicando los siguientes criterios de valoración:

- 1º.- Actitud y motivación para el desempeño del puesto solicitado (Máximo 1 punto)
- 2º.- Disponibilidad horaria y movilidad geográfica (Máximo 1 punto).

Completado el cuestionario de valoración deberá ser remitido, en el plazo establecido, a la siguiente dirección de correo electrónico: [empleojuvenilusal@lasalina.es](mailto:empleojuvenilusal@lasalina.es)

#### **BASE SÉPTIMA.- CALIFICACION FINAL**

La calificación final será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las puntuaciones en las pruebas de concurso y del cuestionario de valoración. En el caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de Concurso. Si aún persistiera el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación al aplicar el criterio número 1 (Nota media de estudios) de valoración de la fase de Concurso. Finalmente, en el supuesto de que el empate se mantuviera, se resolverá mediante sorteo.

La Comisión de valoración publicará, en el Tablón de Anuncios (Tablón de Edictos) y página Web de la Diputación de Salamanca, la lista de los aspirantes seleccionados con la puntuación obtenida en ambas pruebas, otorgándose un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación para efectuar, en su caso, alegaciones.

#### BASE OCTAVA.- ASIGNACIÓN DE ASPIRANTES

La asignación de aspirantes se realizará en función del número de puestos ofertados que por especialidades formativas aparecen distribuidos en los diferentes sectores del Anexo I.

De conformidad con lo previsto en la Base 3, los aspirantes obligatoriamente deberán haber indicado en su solicitud, según la titulación que acrediten, el Sector al que pertenecen y los puestos ofertados que solicitan

Los aspirantes, a partir de la titulación acreditada y la opción marcada en su solicitud, serán adscritos a uno de los sectores prestablecidos en el Anexo I, conformando un listado cuyo orden de prelación vendrá determinado por la puntuación obtenida en el proceso de selección.

En función de esta puntuación y la opción marcada en su solicitud, la Comisión de Valoración procederá finalmente a la realizar la asignación de los aspirantes a los puestos de trabajo ofertados en cada uno de los sectores.

En el supuesto en que alguno de los puestos no pueda cubrirse: bien porque el número de puestos sea superior al de aspirantes o bien porque ningún aspirante optase por uno de los puestos ofertados, el Ayuntamiento beneficiario deberá renunciar a la subvención concedida.

Antes de su incorporación al puesto de trabajo, los aspirantes asignados deberán participar en los cursos de formación que se programen al efecto.

Si una vez incorporados al puesto de trabajo asignado, alguno de los aspirantes renunciase al mismo, previa solicitud del Municipio aceptado, la Comisión de valoración procederá a asignar, si ello fuera posible, un nuevo aspirante siguiendo el procedimiento establecido en esta base. Estos aspirantes no tendrán derecho a realizar los cursos que se programen al efecto.

Los aspirantes seleccionados no mantendrán, en ningún caso, una relación contractual o de cualquier otro tipo ni con la Diputación de Salamanca ni con la Universidad de Salamanca.

#### BASE NOVENA. PUBLICIDAD.-

Atendiendo al principio rector de publicidad, las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, y en la página web:

- Tablón de edictos:

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/Aplicaciones/GestorInter.jsp?prestacion=Cipublico&funcion=MuestraEdictos>

- Página web:

<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/SeleccioneGRESADOS/index.html>



La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación de Salamanca como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

La publicación deberá contener los elementos recogidos en el Art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la presente convocatoria podrá seguirse en cuanto al desarrollo de sus distintas fases, a través de la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca:  
(<http://www.lasalina.es/economiayhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/SeleccioneGRESADOS/index.html>).

#### **BASE DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Salamanca, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Salamanca.

#### **BASE UNDÉCIMA. – NORMATIVA REGULADORA DEL PROCESO SELECTIVO.**

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes en lo que no se opongan al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y demás normativa aplicable.

#### **BASE DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.**

Las presentes bases vinculan a la Administración, la Comisión y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAN DE EMPLEO JUVENIL UNIVERSITARIO  
2020**

**ANEXO I. SOLICITUD**

**SOLICITANTE**

Nombre  Primer Apellido  Segundo Apellido  DNI/NIE

Domicilio (calle, nº, piso)  C.P.

Localidad  Provincia

Teléfono fijo  Teléfono móvil  Correo electrónico

Titulación Universitaria (Grado acreditado)

**EXPONE**

- Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para la selección de candidatos en el marco del Plan Juvenil Universitario para su contratación en prácticas por parte de ayuntamientos de la provincia
- Que acogido a dicha convocatoria, solicita su inclusión en el dicho proceso, conforme a las opciones (**máximo de 15**) que señala **por orden de preferencia** y conforme a las titulaciones admitidas en la tabla posterior

SECTORES	ORDEN PREF.	SECTORES	ORDEN PREF.	SECTORES	ORDEN PREF.
<b>SECTOR I: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>SECTOR I: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>SECTOR VI: CULTURA/ARTE</b>	
ALBA DE TORMES	-	MAILLO, EL	-	HUERTA	-
ALBERCA, LA	-	PARADINAS DE SAN JUAN	-	<b>SECTOR VII: DEPORTE Y SOCIOCULTURAL</b>	
ALDEA DEL OBISPO	-	ROBLEDA	-	ALDEARRODRIGO	-
ALDEATEJADA	-	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	-	TORRESMENUDAS	-
BODÓN, EL	-	SAN PEDRO DE ROZADOS	-	<b>SECTOR VIII: INFORMÁTICA</b>	
BUENAVISTA	-	SEQUEROS	-	BARRUECOPARDO	-
CABACO, EL	-	VALDECARROS	-	<b>SECTOR XI: INGENIERÍA AGRÍCOLA</b>	
CABEZA DEL CABALLO	-	VALDEFUENTES DE SANGUSIN	-	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	-
CANTALAPIEDRA	-	VALDELOSA	-	<b>SECTOR X: INGENIERÍA</b>	
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	-	VECINOS	-	LAGUNILLA (Civil)	-
CESPEDOSA	-	VEGUILLAS, LAS	-	MONLERAS (Geomática y Topografía)	-
COLMENAR DE MONTEMAYOR	-	VILLAGONZALO DE TORMES	-	<b>SECTOR XI: MEDIO AMBIENTE</b>	
ENDRINAL	-	VILLARINO DE LOS AIRES	-	BELEÑA	-
FUENTEGUINALDO	-	<b>SECTOR II: GESTIÓN ADMVA (AEDL)</b>		JUZBADO	-
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	-	VALDELACASA	-	VILLARES DE LA REINA	-
GALINDO Y PERAHUY	-	<b>SECTOR III: ARQUITECTO TÉCNICO</b>		<b>SECTOR XII: TURISMO</b>	
GALISANCHO	-	CIUDAD RODRIGO	-	BÉJAR	-
GUIJUELO	-	<b>SECTOR IV: ENFERMERÍA</b>		GUIJO DE AVILA	-
HERGUIJUELA DE LA SIERRA	-	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	-	MONSAGRO	-
HORCAJO DE MONTEMAYOR	-	<b>SECTOR V: BELLAS ARTES</b>		MORILLE	-
LUMBRALES	-	ARCO, EL	-	NAVARRERONDA DE LA RINCONADA	-
MACHACON	-	FORFOLEDA	-	PERALEJOS DE ABAJO	-
MACOTERA	-				

TITULACIONES ADMITIDAS/SÉCTOR		
<b>SECTOR I y II: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>SECTOR V: BELLAS ARTES</b>	<b>SECTOR VIII: INFORMÁTICA</b>
Grado en Derecho	Grado en Bellas Artes	Grado en ingeniería Informática
Grado en ADE	Afines y Dobles Grados afines	Afines y Dobles Grados afines
Grado en Economía	<b>SECTOR VI: CULTURA/ARTE</b>	<b>SECTOR XI: INGENIERÍA AGRÍCOLA</b>
Grado en Ciencia Política y A.P.	Grado en Bellas Artes	Grado en ingeniería Agrícola
Grado en gestión de PYMES	Grado en Historia del Arte	Afines y Dobles Grados afines
Grado en Trabajo Social	Grado en Maestro en Educación Infantil	<b>SECTOR X: INGENIERÍA</b>
Grado en Relaciones Laborales	Grado en Maestro en Educación Primaria	Grado en ingeniería Civil y Afines
Afines y Dobles Grados afines	Afines y Dobles Grados afines	Grado en ingeniería Geomática y Topografía y Afines
<b>SECTOR III: ARQUITECTO TÉCNICO</b>	<b>SECTOR VII: DEPORTE Y SOCIOCULTURAL</b>	<b>SECTOR XI: MEDIO AMBIENTE</b>
Grado en Arquitectura Técnica	Grado en Educación Social	Grado en Ciencias Ambientales
Afines y Dobles Grados afines	Grado en Psicología	Afines y Dobles Grados afines
<b>SECTOR IV: ENFERMERÍA</b>	Afines y Dobles Grados afines	<b>SECTOR XII: TURISMO</b>
Grado en Enfermería		Grado en Turismo
		Afines y Dobles Grados afines

Para más información sobre los puestos ofertados:

<http://www.dipsanet.es/economiyhacienda/empleoydesarrollo/subvenciones/Planempleojuveniluniversitario/SeleccioneGRESADOS/index.html>

> Que acompaña la siguiente documentación incluida en las Bases de la aludida convocatoria:

- Fotocopia DNI/NIE en vigor
- Certificado de inscripción como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Informe de periodos de desempleo expedido por el ECYL a fecha de la solicitud y, en su caso, Vida Laboral
- Titulación conforme al Anexo II (deberá constar la nota media sobre 10; si no constara, se deberá aportar certificado de notas con la nota media del expediente sobre 10)

> Que también acompaña, en caso de que quiera acreditarse alguna de estas circunstancias:

- Documento acreditativo Máster oficial vinculado al puesto de trabajo
- Certificado discapacidad
- Certificado/volante/informe de empadronamiento en un municipio menor de 20.000 habitantes

#### SOLICITA

Que sea aceptada la presente solicitud y aprobada su inclusión en la presente Convocatoria

#### FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

Fecha:

Fdo.:

**NOTA:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le comunicamos que los datos que usted nos facilite serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Diputación de Salamanca, para la correcta tramitación de la presente convocatoria.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento ante la Excmá Diputación Provincial de Salamanca

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

DILIGENCIA para hacer constar que el presente expediente consta de 8 folios útiles de sus caras, sellados numerados y rubricados por mí, fué aprobado por DEINER en sesión celebrada el día 9-11-20 en Salamanca a 9-11-20  
El Secretario